



BICENTENARIO.UY

mec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RECONQUISTA 535 - C.P. 11100 - MONTEVIDEO - URUGUAY

E-MAIL: frecuenciacompartida@mec.gub.uy

TELÉF: 29150103 Int 1717

Día	Mes	Año

PARA USO EXCLUSIVO DEL MEC

INFORMACIÓN PARA SOLICITUD DE USO DE FRECUENCIA COMPARTIDA

Sección 1 – Datos del titular

Asociación Civil (AC) o Grupo de Personas sin fines de lucro (GP)

Nombre de la Asociación Civil o Grupo de Personas

Cantidad de personas que la integran (*)

Personería jurídica N° inscripción MEC/Folio/Libro (**)
(sólo para AC)

Personería jurídica en trámite N° Exp. (**)
(sólo para AC)

Nombre representante/s por estatuto (sólo para AC)

Responsable de la emisión (sólo para GP)

N° teléfono fijo representante/s (AC) o responsable (GP)

N° teléfono celular representante/s (AC) o responsable (GP)

Domicilio de la Asociación Civil o Grupo de Personas

Domicilio constituido para notificaciones

Correo electrónico para notificaciones

IMPORTANTE

- (*) Los grupos de personas en localidades de menos de cinco mil habitantes deberán contar como mínimo con seis integrantes y en las localidades de más de cinco mil habitantes deberán contar como mínimo con doce integrantes.



BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 2- (**) - Las asociaciones civiles con personería jurídica deben presentar Certificado Notarial de aprobación de Estatutos y representantes. Las asociaciones o grupos de personas con personería jurídica en trámite deberán presentar fotocopias de los estatutos.
- 3- Los grupos de personas deberán presentar declaración jurada identificando el integrante que asume la responsabilidad de la actuación en la emisora ante el MEC.
- 4- Toda la información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (art.239 del Código Penal) "el que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión", pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.
- 5- Toda la información solicitada es obligatoria.

Sección 2 – Datos de todos los integrantes del Grupo de Personas, o de los directivos titulares y suplentes de la Asociación Civil o directores, administradores, gerentes o personal en quien se delegue la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de las emisiones a ser autorizadas

Nombre y apellido			
Cédula de Identidad			
Cargo (en caso de AC)			
Nacionalidad		Nº Documento	
Domicilio (adjuntar constancia policial)		Departamento	
Comprendido en Lit. a del Art 6º de la ley 18.232 (*)	Si	Si su respuesta fue afirmativa deberá completar la sección 3 y 4	
	No	Si su respuesta fue negativa deberá completar la sección 4	
Firma			

Nombre y apellido			
Cédula de Identidad			
Cargo (en caso de AC)			
Nacionalidad		Nº Documento	
Domicilio (adjuntar constancia policial)		Departamento	
Comprendido en Lit. a del Art 6º de la ley 18.232 (*)	Si	Si su respuesta fue afirmativa deberá completar la sección 3 y 4	
	No	Si su respuesta fue negativa deberá completar la sección 4	
Firma			



BICENTENARIO.UY

mec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Nombre y apellido			
Cédula de Identidad			
Cargo (en caso de AC)			
Nacionalidad			Nº Documento
Domicilio (adjuntar constancia policial)	Localidad	Departamento	
Comprendido en Lit. a del Art 6º de la ley 18.232 (*)	Si	Si su respuesta fue afirmativa deberá completar la sección 3 y 4	
	No	Si su respuesta fue negativa deberá completar la sección 4	
Firma			

IMPORTANTE

- 1- Deberá agregar tantas hojas de la sección 2 como fuese necesario, de acuerdo al número de todos los integrantes del grupo de personas o directivos titulares y suplentes de la asociación civil sin fines de lucro quienes deberán presentar certificado de buena conducta.
- 2- (*) Lit. A - Art. 6º de la Ley 18.232: Los titulares de un servicio de radiodifusión comunitaria y sus directores, administradores, gerentes o personal en quien se delegue la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de la emisora, no podrán ser beneficiarios ni adjudicatarios de participar, parcial o totalmente, directa o indirectamente, de más de una frecuencia por banda de radiodifusión para el servicio de radiodifusión comunitaria. Dichas personas tampoco podrán ser titulares o parientes de titulares (en línea recta o colateral hasta el segundo grado) de otros medios de radiodifusión no comunitarios.
- 3- Toda la información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (art.239 del Código Penal) "el que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión", pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.
- 4- Toda la información solicitada es obligatoria.

Sección 3- Datos de los integrantes del Grupo de Personas o de los directivos titulares y suplentes de la Asociación Civil que tengan participación en otras emisoras o que tengan parientes en otros medios (*)

La deberán llenar y firmar los integrantes del Grupo de Personas o directivos y suplentes de la Asociación Civil que tengan participación en otra emisora comunitaria o comercial y los que sean parientes de un integrante de una radiodifusora no comunitaria

Nombre y apellido del directivo de la asociación civil o del integrante del grupo de personas	
Calidad en que participa en otra/s emisora/s	
Nombre y apellido de pariente que participa en otra emisora	
Parentesco	
Participación del pariente	
Datos de la otra emisora	



BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Firma	
-------	--

Nombre y apellido del directivo de la asociación civil o del integrante del grupo de personas	
Calidad en que participa en otra/s emisora/s	
Nombre y apellido de pariente que participa en otra emisora	
Parentesco	
Participación del pariente	
Datos de la otra emisora	
Firma	

Nombre y apellido del directivo de la asociación civil o del integrante del grupo de personas	
Calidad en que participa en otra/s emisora/s	
Nombre y apellido de pariente que participa en otra emisora	
Parentesco	
Participación del pariente	
Datos de la otra emisora	
Firma	

IMPORTANTE

- 1- (*) Lit. A - Art. 6º de la Ley 18.232: Los titulares de un servicio de radiodifusión comunitaria y sus directores, administradores, gerentes o personal en quien se delegue la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de la emisora, no podrán ser beneficiarios ni adjudicatarios de participar, parcial o totalmente, directa o indirectamente, de más de una frecuencia por banda de radiodifusión para el servicio de radiodifusión comunitaria. Dichas personas tampoco podrán ser titulares o parientes de titulares (en línea recta o colateral hasta el segundo grado) de otros medios de radiodifusión no comunitarios.
- 2- Toda la información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (art.239 del Código Penal) "el que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión", pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.
- 3- Toda la información solicitada es obligatoria.



BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Sección 4- Información sobre la propuesta de comunicación comunitaria

Nota: La siguiente información podrá presentarse en hojas anexadas a este formulario, en el mismo orden

1. Nombre de la propuesta comunicacional	Presentarlo como Anexo I
2. Objetivos de la programación que pretende emitir	Presentarlo como Anexo I
3. Días y horas que solicita utilizar la frecuencia compartida	Presentarlo como Anexo I
4. Programación y plan de servicios a la comunidad	Presentarlo como Anexo II
5. Mecanismos de participación ciudadana	Presentarlo como Anexo III
6. Antecedentes de trabajo social y comunitario en la zona	Presentarlo como Anexo IV
7. Referencias de personas, organizaciones o instituciones sociales	Presentarlo como Anexo V

IMPORTANTE

- 1- Toda la información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (art.239 del Código Penal) "el que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión", pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.
- 2- Toda la información solicitada es obligatoria.